SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5888047 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA FERNANDO AUGUSTO GÓMEZ VILLALBA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar en la orientación de la formación profesional integral presencial y/o virtual, para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, así como otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria, de las especialidades impartidas por el Centro de Gestión Administrativa"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.655.450). **4.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N. 1-2024-008069 de fecha 26 de junio del 2024, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2024 al 24 de junio de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *Con la presente, y debido a mi condición de salud, solicito se haga una suspensión unilateral de mi contrato de prestación de servicios CO1. PCCNTR.5888047 motivado por encontrarme hospitalizado desde el 27 de mayo de 2024 hasta la fecha en la Fundación Cardio Infantil; esta comunicación la hago hoy debido a que hasta ahora me encuentro en condiciones de poderlo hacer dado a que tuve 4 cirugías y mi estado de salud fue muy delicado. Actualmente estoy en proceso de recuperación, tan pronto se me dé de alta radicare los documentos necesarios para que en su debido momento retome mis labores. Solicito amablemente se tenga en cuenta mis condiciones de salud y recomendaciones médicas futuras.".* **5.** Que considerando las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, la supervisor del contrato Viviana Gómez Vargas, da visto bueno y aclara los siguiente: Teniendo en cuenta que, a la fecha de la solicitud ya se ha dado inicio al trámite de pago de honorarios correspondiente al mes de mayo, los cuatro días del 27 de mayo al 30 de mayo se descontaran del plan de pagos de junio, iniciando la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de junio de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 29 de junio de 2024. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.167.842) del registro presupuestal No. 31624 de 2024. **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2024 al 29 de junio de 2024 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS **($40.487.608**) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$4.465.545
Marzo	$4.465.545
Abril	$4.465.545
Mayo	$4.465.545
Junio	$297.703
Julio	$4.465.545
Agosto	$4.465.545
Septiembre	$4.465.545
Octubre	$4.465.545
Noviembre	$4.465.545
Total	**$ 40.487.608**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.167.842), del registro presupuestal No. 31624 de 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**:

REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 29 de junio de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 5888047 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación de Actividad Física y Cultura para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Kelly Johanna Avella Rojas, Apoyo Administrativo

Revisó: Miguel Angel Lopez Quiroga, Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC
Vo.Bo.: Viviana Gómez Vargas, Supervisor de Contrato